



**UNIÓN TEMPORAL  
INTERMUSEO VALLEDUPAR  
NIT. 901.493.970-2**

Valledupar, 24 de octubre del 2025

2025-UTIV-449

Arquitecto:  
**JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA**  
Secretario de Infraestructura Departamental  
Calle 16 No. 12-120  
Edificio Alfonso López Michelsen  
Valledupar, Cesar

**REF. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2021-05-0007 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA MÚSICA VALLENATA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**Asunto:** Concepto de solicitud de Suspensión, Contrato de Obra No. 2021-04-0002.

Cordial saludo

Con referencia a la solicitud de suspensión elevada por la empresa A CONSTRUIR S.A mediante Oficio 2021-CVUP-597 del 23 de Octubre del 2025 y recibida por ésta interventoría el 24 de Octubre del 2025, procedemos a realizar el análisis de lo recibido para posteriormente emitir el concepto para la suspensión solicitada.

Con relación a la carga eléctrica requerida para el funcionamiento del edificio, si bien se contaba con una carga inicial aprobada por el operador de red (en la actualidad AFINIA) de 800 KVA, una vez realizados los ajustes y optimizaciones a los diseño del proyecto, los cuales se encuentran debidamente justificados en el expediente del contrato, se determinó que la carga final ajustada correspondía a 1.600 KVA, representado de la siguiente manera:

- Adición por ajuste al sistema HVAC: 400 KVA aproximado

**Dirección:** CARRERA 13A No 7B – 48  
**Email:** [intermuseovalledupar@gmail.com](mailto:intermuseovalledupar@gmail.com)  
Valledupar, Colombia



# UNIÓN TEMPORAL INTERMUSEO VALLEDUPAR

NIT. 901.493.970-2

- Ampliación de espacios en el piso 3: 50 KVA aproximado
- Adición para el auditorio, pasando a un uso activo para 1.200 personas: 100 KVA aproximadamente.
- Iluminación adicional para cumplimiento de RETIE y RETILAB: 150 KVA aproximadamente.
- Adición de locales comerciales piso 5to.: 100 KVA aproximadamente.

Para lo anterior, se presentó el proyecto de ampliación de carga ante el operador de red, el cual fue aprobado mediante Expediente No. P31102024110062, generando desde el 27 de Noviembre del 2024, la factibilidad de carga y aprobación del punto de conexión, tal como quedó registrado en el Diagrama Punto de Conexión emitido por AFINIA en calidad de operador de red eléctrica, condicionado a la puesta en operación de la subestación Nueva Guatapuri, previsto en el Plan de Inversión 2025 – 2029 de la Compañía, tal como se puede observar en las siguientes imágenes:

DIAGRAMA PUNTO DE CONEXIÓN					
DATOS DE LA SOLICITUD		DATOS PUNTO DE CONEXIÓN APROBADO		DATOS CORTO CIRCUITO	
Expediente Número	P31102024110062	Subestación	GUATAPURI	Trifásico	Monofásico
Nombre Proyecto	CENTRO CULTURA DE LA MUSICA VALLENATA	Circuito	GUATAPURI 1	Isco (MVA)	123.93 Isc (MVA)
Delegación	CESAR	Nivel de Tensión	13.200 V	Isc (kA)	5.184 Isc (kA)
Carga Activa del suministro (KVA)	0.00	Carga Total Aprobada (KVA)	1600.0	R (Ohm)	0.577 R (Ohm)
Carga Solicitada (KVA)	1600.0	Fecha de aprobación	27/11/2024	X (Ohm)	1.589 X (Ohm)

COORDENADAS GPS: N10 28 18.708 W73 15 7.758

REALIZAR CONEXIONES MT CON CONECTORES TRANSVERSALES Y ESTRIOS, LOS BAJANTE SUPERIORES E INFERIORES DE LOS CORTACIRCUITOS DEBEN SER MINIMO EN CABLE D CORE # 2 AL IGUAL QUE EL CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA.

ESTA FACTIBILIDAD TIENE VIGENCIA HASTA 365 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION.

DIAGRAMA DE UBICACIÓN

NOTAS PARA LA CONEXIÓN

1. LEER CARTA DE NOTIFICACIÓN DE FACTIBILIDAD ADJUNTA.  
2. SE DA PUNTO DE CONEXIÓN PARA UNA CARGA DE 1600 KVA EN TRAMO CODIGO BDN 11001546  
CERCA DEL CT. A639328 SOBRE EL CIRCUITO GUATAPURI.  
3. DISEÑAR ACORDDE A NORMATIVA CARIBE MAR DE LA COSTA  
4. TENDIDO RED SUBESTACION XLPF MINIMO EN CALIBRE 10.3F CON MONTAJE DE UNA CARGA DE 1600 KVA EN LA SUBESTACION NORMALIZADA DE ACUERDO A NORMATIVA CARIBE MAR DE L COSTA Y RETIE  
5. PRESENTAR CALCULO MECANICO DEL APoyo EXISTENTE O PROYECTADO

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN (CIVILES, AMBIENTALES, ETC.)			
10. ADECUAR PUNTO DE CONEXIÓN DE ACUERDO A LA NORMA CARIBE MAR DE LA COSTA			
11. LAS CONDICIONES INICIALES DE ESTE PUNTO ESTAN SUJETOS A MODIFICACIÓN POR PART DEL OPERADOR DE RED			
12. AL MOMENTO DE LA ENERGIZACIÓN SE DEBE DESMONTAR EL TRAFICO ASOCIADO AL CT. A639328.			
13. SE APRUEBA LA CONEXIÓN DE UNA CARGA DE 1.600 KVA. CONDICIONADO A LA PUESTA EN OPERACION DE LA SUBESTACIÓN NUEVA GUATAPURI 110/34.5/13.8 KV Y OBRAS ASOCIADAS A SU SDI, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL PLAN DE INVERSIÓN 2025-2029 DE LA COMPAÑIA			
CRONOGRAMA DE ENTRADA DE LA CARGA APROBADA POR AFINIA			
Etapa	Fecha	KVA	Total
No. 1	2026	1600	1600

LOS TRABAJOS DE ADECUACION DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE SE HARÁ EN CALIENTE. SI SE NECESITA REALIZAR EL DESCARGO EN FRÍO SE PAGARÁ LA ENERGIA DEJADA DE SUMINISTRAR Y LA COMPENSACIÓN POR PRESTACION DE SERVICIO CON LAS TARIFAS VIGENTES AL MOMENTO DEL DESCARGO.

Dirección: CARRERA 13A No 7B – 48  
Email: intermuseovalledupar@gmail.com  
Valledupar, Colombia



**UNIÓN TEMPORAL  
INTERMUSEO VALLEDUPAR  
NIT. 901.493.970-2**

Por otra parte, el Operador de red mediante Oficio del 27 de Febrero del 2025, manifestó que una vez realizada la revisión al proyecto específico Centro Cultural de la Música Vallenata CCMV para una carga de 1.600 Kva a 13.2kV radicado en las instalaciones de AFINA con el expediente No. P31102024110062, cumplió con las especificaciones técnicas de la norma de Caribe Mar de la Costa S.A.S E.S.P desde la conexión hasta el punto de medida, tal como se puede observar en la siguiente imagen:

Valledupar ,27/02/2025

Expediente No.: P31102024110062  
Referencia: Conformidad de proyecto eléctrico específico.

**GOBERNACIÓN DEL CESAR.**  
Ciudad

Estimado cliente

Por medio de la presente nos permitimos informarle que se realizó la revisión del proyecto específico CENTRO CULTURA DE LA MUSICA VALLENATA CCMV para una carga de 1600 KVA a 13.2kV radicado en nuestro sistema comercial con el expediente Nº P31102024110062, y cuyo diseño fue presentado ante CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. por el ingeniero JAIRO JESUS SABAT TARUD. Con Matrícula Profesional AT 205-80795;; verificando que el diseño eléctrico revisado cumple con las especificaciones técnicas de la norma de Caribe Mar de la Costa S.A.S E.S.P desde la conexión hasta el punto de medida.

Por otra parte, en la actualidad el contra de obra y la edificación, cuentan con los siguientes dictámenes de RETIE:

- Dictamen No. RP – 33892, correspondiente al cumplimiento de la Acometida en media tensión subterránea de 13,2 kV y el transformador de 1.600 Kva, con fecha del 02 de Septiembre del 2025, con resultado de aprobación por parte de la entidad certificadora.
- Dictamen No. RP – 33893, correspondiente a las instalaciones de la subestación de 1.600 kVA y su respectiva transferencia automática, con fecha del 02 de Septiembre del 2025, con resultado de aprobación por parte de la entidad certificadora.



**UNIÓN TEMPORAL  
INTERMUSEO VALLEDUPAR  
NIT. 901.493.970-2**

- Dictamen No. RP – 33894, correspondiente a las instalaciones de la subestación de 630 kVA, con fecha del 02 de Septiembre del 2025, con resultado de aprobación por parte de la entidad certificadora.
- Dictamen No. RP – 33895, correspondiente al uso final de las instalaciones eléctricas internas de baja tensión, con fecha del 02 de Septiembre del 2025, con resultado de aprobación por parte de la entidad certificadora.

Por otra parte, la edificación cuenta con una carga eléctrica de 225 kVA, la cual podría operar con parte de las instalaciones internas, siendo insuficiente para la puesta en operación del sistema HVAC.

Con todo lo anterior, se puede observar que mediante el Contrato de Obra No. 2021-04-0002, se lograron materializar todas las instalaciones eléctricas del edificio, cumpliendo con lo exigido por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, quedando a la espera de la carga definitiva, que debe ser suministrada por un agente externo al contratista de obra y que está por fuera del control de la Entidad Contratante.

Hoy en día, el contrato de obra supera el 97% de avance físico, quedando pendiente, en términos generales, detalles de obra que están siendo atendidas por A Construir S.A. en calidad de Contratista de Obra y que son necesarias finalizar para el recibo a satisfacción por parte de esta interventoría y posteriormente de la entidad contratante.

Seguimos considerando que la obra tiene un carácter prioritario y representa para la comunidad, un aspecto importante en la economía, el turismo y el desarrollo social de la región, por lo que es importante llevarla a un feliz término y para este fin, es necesario contar con los 1.600 kVA requeridos por el Centro Cultural de la Música Vallenata – CCMV.

Teniendo en cuenta lo estipulado en este documento y remitiéndonos al 2021-CVUP-597 del 23 de Octubre del 2025, consideramos oportuna la Suspensión, tal como fue solicitada por A Construir S.A., recomendándole a la Entidad Contratante realizar todas las gestiones pertinente que logren suministrar los 1.600 kVA por parte de AFINIA y que el periodo de suspensión sea el menor posible, con el fin de colocar el Centro Cultural en operación y que la inversión realizada en este proyecto cumpla su función social y goce de la población beneficiaria.



**UNIÓN TEMPORAL  
INTERMUSEO VALLEDUPAR  
NIT. 901.493.970-2**

El presente concepto no obliga a suscribir la mencionada prorroga solicitada; la decisión final de suscribirla estará a cargo de la supervisión del contrato y de la Entidad Contratante.

Cordialmente,

**JOSE DAVID TORRES CERVERA**  
Representante Legal  
UNION TEMPORAL INTERMUSEO VALLEDUPAR.